

ARTICULO 41 TER FOPA

Informamos a nuestros clientes que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 41 Ter de la Ley de Bancos y Grupos Financieros, Decreto 19-2002 y sus reformas, las cuentas de ahorro y monetarias, en monedas nacional con saldos menores a Q.1,000.00 o en moneda extranjera con saldos menores a US\$125.00, que durante 10 años permanezcan inactivas, prescribirán junto con los intereses devengados en favor del FONDO PARA LA PROTECCIÓN DEL AHORRO (FOPA).

A continuación, se detalla un listado de nombres de las personas que poseen cuentas con las características antes mencionadas, para evitar el traslado del saldo de las cuentas a FOPA le solicitamos que proceda con la activación de la misma, por medio de un depósito, en su agencia más cercana.”

Numero de cuenta	Tipo de Cuenta	Periodo de Inactividad	Fecha de Vencimiento de 10 Años	Saldo de la Cuenta
18081060318495	106 - MONETARIO EXPRESS Q	05/12/2015	31/12/2025	774.42
12271050022907	105 - MONETARIA PREMIA Q	21/12/2015	31/12/2025	884.22
12665010035489	501 - MONETARIA Q	10/12/2007	31/12/2025	983.38
12475010024391	501 - MONETARIA Q	30/04/2014	31/12/2025	995.19
36006580469158	658 - AHORRO Q	31/12/2015	31/12/2025	107.05
32546580003551	658 - AHORRO Q	31/08/2009	31/12/2025	985.00
32786580039555	658 - AHORRO Q	30/04/2012	31/12/2025	999.45
42497090020159	709 - PLAN FUTURA USD	28/10/2011	31/12/2025	120.63
62667520004855	752 - AHORRO EUR	31/05/2009	31/12/2025	105.39